

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyecto de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración del proyecto de DECRETO FORAL DE EVENTOS PÚBLICOS SOSTENIBLES, se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-decreto-foral-eventos-publicos-sostenibles>

La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 21/10/2019 al hasta 16/11/2019, inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: serjurma@navarra.es

En este proceso participativo se reciben 2 aportaciones con 2 sugerencias provenientes de:

- Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas
- Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas

INCORPORACIÓN DE APORTACIONES

Para cada una de las aportaciones realizadas se ha valorado:

- Si se considera que ya estaba previamente incluido en el Decreto Foral, de forma parcial o total y por tanto no se incorpora.
- De las que se consideran que no están recogidas previamente en el Decreto Foral, se ha considerado:
 - Proceder a su incorporación.
 - Realizar una incorporación parcial al borrador
 - No incorporarlo por no considerarlo de interés.
 - No incorporarlo por considerar que no es pertinente.

El detalle de las aportaciones realizadas y su valoración se exponen en el documento anexo "Listado sugerencias proceso participativo consulta previa".

Hay que tener en cuenta que de las aportaciones o sugerencias recibidas no se han podido incorporar, al consistir todas ellas en modificaciones respecto a requerimientos establecidos en la Ley Foral 14/2018 de residuos y su fiscalidad.

En el anexo adjunto a este documento se recoge el detalle de las aportaciones recibidas.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
RESIDUOS

Fecha: 2021.04.28
12:01:03 +02'00'

Raúl Salanueva Murguialday

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO
CLIMÁTICO

2021.05.02
19:36:09
+02'00'

Pedro Zuazo Onagoitia

ANEXO

SUGERENCIAS Y APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO FORAL DE EVENTOS PÚBLICOS SOSTENIBLES

TEMATICAS	
REUTILIZACIÓN	Prohibir el uso y venta de envases de un solo uso

ENTIDADES PROPONENTES	
Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas - ANEABE	
Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas - FIAB	



SUGERENCIAS		VALORACIÓN
TEMATICA	SUGERENCIA	
REUTILIZACIÓN	<p>Envases un solo uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - La prohibición de venta de bebidas en envases de un solo uso, es considerada como una medida desproporcionada, que vulnera el régimen de libre competencia de mercado y pone en situación de desventaja competitiva a determinados sectores frente al resto, además de ir en contra de la libre circulación de envases en el mercado de la UE (siempre que cumplan con la Directiva de envases y residuos de envase) (ANEABE y FIAB). - En cuanto a la medida dirigida a garantizar en los acontecimientos públicos el acceso en agua no envasada o en botellas reutilizables, resaltar que el agua mineral y el agua del grifo son productos muy diferentes. Cabe destacar las ventajas que ofrece el envase como garantía de la seguridad alimentaria, por lo que proponen que en estos eventos públicos se implanten sistemas de “recogida selectiva de envases”, que asegure una correcta gestión (ANEABE y FIAB). 	<ul style="list-style-type: none"> - No incorporarlo. Ámbito de la LF 14/2018 de residuos y su fiscalidad